



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración - Intervención de Fondos  
 Diputación Provincial - Teléfono 1700  
 Cap. de la Diputación Provincial - Tel. 1700

Martes 13 de Noviembre de 1956

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

## Administración provincial

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 28 de Septiembre de 1956 la ORDENANZA PARA LA PERCEPCION DE DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, O EN LOS CENTROS CON LOS CUALES SE TENGAN CONCERTADOS LOS SERVICIOS DE CARACTER BENEFICO SOCIAL O SANITARIO, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días de conformidad con lo preceptuado en el art. 722 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de Junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

León, 8 de Noviembre de 1956.-  
 El Presidente, Ramón Cañas. 4919

### Conservatorio Provincial Elemental de Música

#### MATRICULA OFICIAL

Hasta el día 30 de Noviembre actual inclusive, continúa abierta la matrícula de alumnos oficiales del curso 1956-57, para alumnos de ambos sexos, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Octubre pasado. Los miembros de familias numerosas gozarán de exención o reducción del 50 por 100 respectivamente, según sean de 2.ª o 1.ª categoría, en

los derechos de matrícula y de enseñanza, que quedarán reducidos por tanto, para los segundos a 25 pesetas por curso, los de matrícula y a 10 pesetas mensuales por asignatura, la tasa por enseñanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Noviembre de 1956.-  
 El Director, José Castro Ovejero. 4920

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Sancedo, domiciliado en el mismo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 25 KVA. 10.000/220/127 voltios y línea para el servicio eléctrico al pueblo de Otero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Sancedo el transformador y línea solicitados para el servicio eléctrico a Otero.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Octubre de 1956.-El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia No gués.

4478 Núm. 1.246. -244,75 ptas

# Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Toreno (León), con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Toreno (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 5 de Noviembre 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Toreno, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

N.º de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	Clase de cultivo
1.547	Manuel González González	Santa Marina del Sil	La Vega	Prado
1.548	Pilar González González	Idem	Idem	Idem
1.549	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.550	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.551	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Pedregal
1.552	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.553	Ayuntamiento de Toreno	Toreno	Idem	Prado
1.554	Ayuntamiento de Toreno	Idem	Idem	Idem
1.555	Honorio González Jáñez	Santa Marina del Sil	Idem	Pedregal
1.556	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.557	Fernando Arias González	Idem	Idem	Idem
1.558	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.559	Josefa González Yáñez	Idem	Idem	Idem
1.561	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Prado
1.562	Paulino González González	Idem	Idem	Pedregal
1.563	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Nogalina	Idem
1.564	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.565	Gonzalo González Martínez	Idem	Idem	Idem
1.566	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.567	Victorino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.568	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.569	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.570	Felisa González González	Idem	Idem	Idem
1.571	Balbino Arias Fernández	Idem	La Vega	Idem
1.572	Constelo Cuellas Calvo	Idem	Idem	Idem
1.573	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.574	Antonio Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.575	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.576	José González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.577	Porfirio García Cuellas	Idem	Idem	Idem
1.578	Agustín González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.579	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.580	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Prado
1.581	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Idem	Pedregal
1.582	Francisco Pérez y Manuel López	Idem	Idem	Idem
1.583	Francisco Pérez González	Idem	Idem	Idem
1.584	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.584	Ayuntamiento de Toreno	Toreno	Idem	Idem
1.585	Josefa González Jáñez	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.586	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
1.587	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.588	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.589	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Prado
1.590	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.591	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.592	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.593	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Idem
1.594	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
1.595	Aurelio Arias Fernández	Santa Marina del Sil	La Vega	Prado
1.596	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
1.597	Mercedes Marqués Fernández	Ponferrada	Idem	Idem
1.598	José A. Arias Buitrón	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.599	Balbina Pérez Gurdíel	Idem	Idem	Idem
1.600	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
1.601	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.602	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.603	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
1.604	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.605	Blas González González	Idem	Idem	Idem
1.606	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.607	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.608	Manuel González González	Idem	Idem	Idem
1.609	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.610	Gonzalo González Martínez	Idem	Idem	Idem
1.611	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.612	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.613	Esperanza Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.614	Gabino Vega González	Idem	Idem	Idem
1.615	María Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.616	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.617	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.618	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.619	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.620	José Pérez González	Posada del Río	Idem	Idem
1.621	María Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.622	Angel Arias López	Idem	Idem	Idem
1.623	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
1.624	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.625	Iglesia de Santa Marina del Sil	Idem	Idem	Idem
1.626	Josefa González Yáñez	Idem	Idem	Idem
1.627	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.628	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.628	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.629	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.629	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.631	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.632	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.633	Jesusa Guerra Cuellas	Idem	Idem	Idem
1.634	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.635	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.636	Blas González González	Idem	Idem	Idem
1.637	Felisa González González	Idem	Idem	Idem
1.638	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.639	Virginio Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.640	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
1.641	Paulino García Rodríguez	Idem	Idem	Idem
1.641	Ayuntamiento de Toreno	Toreno	Idem	Idem
1.642	Higinio González Calvo	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.643	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.644	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.645	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.646	Felisa González González	Idem	Idem	Idem
1.647	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.648	Angel González González	Idem	Idem	Idem
1.649	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.650	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.651	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.652	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.653	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
1.654	Mateo Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.655	Francisco Pérez González	Idem	Idem	Idem
1.656	Manuel Arias González	Losada	Idem	Idem
1.657	Fausto Fernández Santos	Santa Marina del Sil	Idem	Pedregal
1.658	Rogelio González González	Idem	Idem	Prado
1.659	Angel González González	Idem	Idem	Idem
1.660	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.661	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.662	Federico Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.663	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.664	Lucrecia Díez Porras	Ponferrada	Idem	Idem
1.665	Marciano Fernández Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem

1	2	3	4	5
1.666	Higinio González Calvo	Santa Marina del Sil	La Vega	Prado
1.667	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.668	Albino Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.669	Federico Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.670	Laureano Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.671	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Idem
1.672	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Idem
1.673	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.674	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.675	Laureano Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.676	Federico Fernández González	Idem	Idem	Idem
1.677	Josefa González Martínez	Idem	Idem	Idem
1.678	Bernardo González González	Idem	Idem	Cereal
1.679	Angel González Pérez	Idem	Idem	Prado
1.680	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.681	Lucrecia Diez Porras	Ponferrada	Idem	Idem
1.682	José A. Arias Buitrón	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.683	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
1.684	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.685	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.686	Manuel García Carujo	Posada del Río	Idem	Idem
1.687	Sofía González González	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.688	Virginio Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.689	José A. Arias Buitrón	Ponferrada	Idem	Idem
1.690	Rafaela Pérez Gago	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.691	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.692	Josefa González	Idem	Idem	Idem
1.693	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.694	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.695	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.696	Ramona Núñez Martínez	Idem	Idem	Idem
1.697	José Pérez González	Posada del Río	Idem	Idem
1.698	Bernardo González González	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.699	José A. Arias Buitrón	Ponferrada	Idem	Idem
1.700	Balbino Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.701	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.702	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.703	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.704	Felisa González González	Idem	Idem	Idem
1.705	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.706	Manuel Reñones Vega	Idem	Idem	Idem
1.707	Inocencio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.708	María Gurdíel Pérez	Idem	Idem	Idem
1.709	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.710	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
1.711	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.712	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Pedregal
1.713	Josefa González Martínez	Idem	Idem	Idem
1.714	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.715	Esteban Alvarez González	Idem	Idem	Idem
1.716	Paulino García Rodríguez	Idem	Idem	Idem
1.717	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Perdido
1.718	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.719	Florentino González Pérez	Idem	Idem	Idem
1.720	Balbino Pérez Gurdíel	Idem	Idem	Idem
1.721	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.722	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.723	Mercedes Marqués Fernández	Idem	Idem	Idem
1.724	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.725	Pedro Pérez Congosto	Idem	Idem	Idem
1.726	Pedro Pérez González	Idem	Idem	Idem
1.727	Hros. de Matías Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.728	Paulino González González	Idem	Idem	Idem
1.729	Obdulia Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.730	Blas González González	Idem	Idem	Idem
1.731	José A. Arias Buitrón	Ponferrada	Idem	Idem
1.732	María Arias Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.733	José A. Arias Buitrón	Idem	Idem	Prado
1.734	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.735	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.736	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.737	Manuel Reñones Vega	Idem	Idem	Idem
1.738	Pilar González González	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
1.739	Rafaela Pérez Gago	Santa Marina del Sil	La Vega	Prado
1.740	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.741	Virginio Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.742	Paulino García Rodríguez	Idem	Idem	Idem
1.743	Mercedes Marqués Fernández	Idem	Idem	Idem
1.744	Antonio Cuellas Arroyo	Idem	Idem	Idem
1.745	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.746	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Idem
1.747	Federico Cabello Turienzo	Idem	Idem	Idem
1.748	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.749	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.750	Rafaela Pérez Gago	Idem	Idem	Pedregal
1.751	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
1.752	Manuel González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.753	María Gurdiel Pérez	Idem	Idem	Idem
1.754	Leoncio Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.755	Manuel Reñones Vega	Idem	Idem	Idem
1.756	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.757	Felisa González González	Idem	Idem	Idem
1.758	Amado Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.759	Juan A. González González	Idem	Idem	Idem
1.760	Rogelio González González	Idem	Idem	Idem
1.761	Honorio González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.762	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.763	José A. Arias Buitrón	Ponferrada	Idem	Idem
1.764	Bernardo González González	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.765	José Pérez González	Posada del Río	Idem	Idem
1.766	Ramona Núñez Martínez	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.767	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.768	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.769	Florentino Ponzález Pérez	Idem	Idem	Idem
1.770	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.771	Albino Marqués González	Idem	Idem	Idem
1.772	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.773	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.774	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.775	Marciano Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem
1.776	Lucrecia Diez Porras	Ponferrada	Idem	Idem
1.777	Fausto Fernández Fernández	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.778	Manuel Arias Cubero	Losada	Idem	Idem
1.779	Mateo Marqués González	Santa Marina del Sil	Idem	Idem
1.780	Balbino Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.781	Higinio González Calvo	Idem	Idem	Idem
1.782	Jesusa Guerra Cuellas	Idem	Idem	Idem
1.783	Felipe Arias González	Idem	Idem	Idem
1.784	Aurelio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem
1.785	Bernardo González González	Idem	Idem	Idem
1.786	Josefa González Jáñez	Idem	Idem	Idem
1.787	Iglesia de Santa Marina	Idem	Idem	Idem
1.788	Mateo Marqués	Idem	Idem	Idem

Orense, 5 de Noviembre de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

4836 Núm. 1.268.— 2.326,50 ptas.

### Administración municipal

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Magaz de Cepeda 4859  
Soto de la Vega 4860  
Ponferrada 4863

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1957, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos 4856  
Magaz de Cepeda 4859

#### Ayuntamiento de Santa María de la Isla

En la Secretaría municipal, y por el tiempo reglamentario de quince días, se halla expuesta al público para oír reclamaciones, la certifica-

ción negativa de padrón de automóviles para 1957.

Santa María de la Isla, 5 de Noviembre de 1956.—El Alcalde, Baudilio López. 4894

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Magaz de Cepeda 4859  
Santa María de la Isla 4864

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Galleguillos de Campos	4856
Magaz de Cepeda	4859
Soto de la Vega	4860

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Galleguillos de Campos	4856
Magaz de Cepeda	4859
Soto de la Vega	4860
Santa María de la Isla	4864

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Galleguillos de Campos	4856
Magaz de Cepeda	4859
Soto de la Vega	4860
Santa María de la Isla	4864

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Magaz de Cepeda	4859
Santa María de la Isla	4864

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos	4856
Villafranca del Bierzo	4858
Fresno de la Vega	4862
Santa María de la Isla	4864

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1957, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Santa María de la Isla 4864

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

Calzada del Coto	4857
Lorenzana	4878

### Junta Vecinal de Voznueva

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2, letra d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 733, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades, contribuyentes y Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Voznuevo, 5 de Noviembre de 1956.- El Presidente, Félix G. Vega. 4791

### Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo reglamentario, y para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1957. Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Id. de entrada de carruajes en edificios particulare.

Id. de administración y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Fuentes de Carbajal, 6 de Noviembre de 1956.- El Presidente, Aureo Gallego. 4812

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a

instancia de D. Adriano Díaz, vecino de San Andrés del Rabanedo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor de la finca siguiente:

«Un molino harinero, en el Municipio de San Andrés del Rabanedo, situado sobre la presa del Bernesga, que se compone de tres paradas y cuadras, sitio Las Granjas y Los Picones, superficie aproximada cuatro hectáreas, linda todo: al Norte, con fincas de D.<sup>a</sup> Antonia Hevia, señora viuda de Cadenas, Rogelio Fernández y otro; Sur, con finca de Fernando Alvarez; al Este, con finca de D.<sup>a</sup> Dolores Picón Marassa y presa Bernesga, y al Oeste, con fincas de Octavio Rodríguez, herederos de Santiago Fernández Villaverde, Fernando García y otros.

La finca anteriormente descrita se ha formado por agrupación de las siguientes:

1. Un molino harinero, donde llaman Las Granjas, situado sobre la presa Bernesga, cuyas aguas le sirven de motor y en el centro de las fincas propiedad hoy de los herederos de D. Eugenio Picón; se compone de tres paradas con todos sus pertrechos, varias oficinas altas y bajas, pajar y cuadras. No consta la superficie cubierta, ocupando la descubierta que está destinada a prado, una hectárea, veintitrés áreas y veintiocho centiáreas, y linda: por todos los aires con fincas de los señores Picón y Martín, hoy de los herederos de aquél.

2. Un pacerero a donde llaman Las Granjas, cerrado de cierro vivo por el Poniente, con varios pies de chopo en las márgenes de la presa que está roturada en parte, de cabida de cinco fanegas y media o una hectárea cincuenta y cinco áreas y diez centiáreas; linda: Oriente, con presa titulada Bernesga; Mediodía, prado de Rosalía Fernández; Poniente, el mismo otra de Cayo Valbuena y otro de José García, hoy otros de este caudal, y Norte, la citada presa y prado de José García.

3. Otro pacerero, en el mismo sitio, dividido por la presa Bernesga, de media hemina que equivale a cuatro áreas y sesenta centiáreas, teniendo mayor extensión al Oriente, por donde linda con otro de Valentín Paniagua, Mediodía, otro de Joaquín Alvarez; Poniente, camino y presa, y Norte, otro de herederos de Sotero Rico.

4. Un prado, al sitio de Los Picones, de cabida de dos heminas y media o sean veintitrés áreas y cincuenta centiáreas; que linda por todos los aires con fincas de D.<sup>a</sup> Rosa Marassa Olivé, hoy de este caudal.

5. Otro prado, a Los Picones, de cabida de dos heminas y media o veintitrés áreas y cincuenta centiáreas; linda: al Norte, otro de here-

deros de Rosalía Fernández; al Oriente, Mediodía y Poniente, fincas de D.<sup>a</sup> María Marassa, hoy de este caudal.

6. Otro prado, al mismo sitio, de cabida de dos heminas y media o veintitrés áreas cincuenta centiáreas; linda al poniente, otro de José Fernández; Mediodía, Poniente y Norte, con fincas de D.<sup>a</sup> Rosa Marassa Olivé. hoy de este caudal.

7. Otro prado, al sitio de Los Picones, de cabida de hemina y media próximamente, o sean once áreas, sesenta y cuatro centiáreas, linda: al Oriente, con otro de D.<sup>a</sup> Rosa Marassa Olivé, hoy de este caudal; Mediodía y Poniente, con otros de la misma D.<sup>a</sup> Rosa, hoy de este caudal, y Norte, prado de los herederos de Inocencia Rodríguez.

8. Otro prado, al mismo sitio, de Los Picones, rayando con el término de San Andrés del Rabanedo, cerrado de ciervo vivo, con varias plantas de chopo, de cabida media fanega próximamente, o sea, once áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, prado de Estefanía Rodríguez; mediodía, otro de María Cruz Robles; Poniente, prado de José Fernández, y Norte, otro de Julio Flórez, que fué de D.<sup>a</sup> Rosa Marassa, hoy de este caudal, y

9. Otro prado, al mismo sitio de Los Picones de Abajo, de cabida tres heminas, o veintitrés áreas veintiocho centiáreas; que linda: por todos los aires con finca de D. Ramiro Picon Marassa.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar por edictos a los causahabientes de D. Eugenio Picón de Castro y D. Alonso Martín Picón, que es a nombre de quien están inscritas las dos primeras fincas; a los dueños de los predios colindantes antes citados; a los herederos de D. Alonso Martín, que es a nombre de quien figura amillurada la finca reseñada con el número 1, y cuyos domicilios se desconoce, y convocar a las personas ignoradas, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis González-Quevedo.—El Secretario.

4805 Núm. 1264—398,75 ptas.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Murias de Paredes

Servando Suidán Sabugo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones, por vacante, de este Juzgado de la villa de Murias de Paredes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, dimanante de la ejecución de la sen-

tencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el sumario núm. 53 de 1954, por el delito de estupro. contra Manuel Otero Sirgo, para hacer efectivo como dote a la perjudicada Angeles Suárez Blanco, la suma de quince mil pesetas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, por término de veinte días, las fincas embargadas en una séptima parte siguientes, sitas en Llamera, Ayuntamiento de Somiedo:

1. Una finca denominada «Collada», de cuatro áreas; linda: N., pasto común; S. Francisco Feito; E., Constantino Otero, y O., con el mismo, valorada en 28,57 ptas.

2. Tierra «Las Llongas», de cinco áreas; linda: N., pasto común; S., Constantino Otero y Oristela Feito; E. y O., con los mismos, valorada en 35,71 ptas.

3. Un pascón denominado «Navar», de unas dos áreas; linda por todos sus puntos con común y Constantino Otero, valorado en 7,15 ptas.

4. Una tierra en «Cotillón», de unas tres áreas; linda: N., camino público; S. E. y O., pasto común, valorada en 7,15 ptas.

5. Un prado al «Fresno», de unas dos áreas; linda: N. camino público; S., pasto común, Manuel Feito, y O., Alonso Feito, valorado en 14,28 ptas.

6. Un prado al «Llano», de unas nueve áreas; linda: N., Vicente Feito y Constantino Otero; E., Antonio Arnaldo, y O., Jovino Reguero, valorado en 71,42 ptas.

7. Un prado en la «Pedrosa», de unas cuatro áreas; linda: N., tierra del mismo dueño; S., camino vecinal; E., Antonio Arnaldo, y O., Jovino Reguero, valorado en 42,85 ptas.

8. Una tierra en «La Costona», de unas dieciocho áreas; linda: N., pasto común; S., propiedad de la mujer del dueño de la finca; E., Vicente Feito, y O., Alonso Feito, valorada en 123,58 ptas.

9. Una tierra «Lolar Casas», de unas tres áreas; linda: N., Aristela Feito; S., casa del mismo dueño; E., Baltasar Vito, y O., con Magdalena Alvarez, valorada en 14,28 ptas.

10. Una tierra al sitio «La Pordina», de unas ocho áreas; linda: N., camino público; S. y O., también camino público, y Oeste, Alonso Feito, valorada en 45,85 ptas.

11. Tierra al «Viñal», de unas seis áreas; linda: N. pasto común; S., Baltasar Feito; E., Aristela Feito, y O., Alonso Feito, valorada en 3,75 ptas.

12. Una tierra al sitio «Llongas», unas tres áreas; linda: N. y E., pasto común; S., Aristela Feito, y O., casa propiedad del mismo dueño, valorada en 7,15 ptas.

13. Una tierra a la «Corrada», de doce áreas; linda: N., Aristela Feito y Constantino Feito; S., camino público y Aristela Feito; E., Joaquín Me-

néndez, y O., Jovino Reguero, valorada en 100 ptas

14. Tierra al «Collado», de unas cuatro áreas; linda: N. y E., Constantino Otero; S., Vicente Feito, y O., Baltasar Boto, valorada en 28,57 pts.

15. Un prado al «Sierro», de unas dieciséis áreas; linda: N. y S., camino público; E., pasto común, y O., pascón público, valorada en 21 ptas.

16. Un prado al «Sierro», de unas dos áreas; linda todos los aires con pasto común, valorado en 3,57 ptas.

17. Una tierra al «Collado», de unas seis áreas; linda: N., pasto común; S., Francisco Feito; E., con casa del mismo dueño, y O. con Constantino Feito, valorada en 21,42 pesetas.

18. Un prado al sitio «Campra Morueca, de unas tres áreas; linda: N., camino público; S., pasto común; E., Alfonso Feito, y O., pasto común, valorada en 7,15 ptas.

19. Un prado al «Llano», de unas diez áreas; linda: N., camino público; S., Antonio Arnaldo; E., Constantino Otero, y O., propiedad de la mujer del dueño, valorado en 142,85 pesetas.

20. Un prado a la «Rebollada», de unas dieciséis áreas; linda: N., S. y O., monte común, y E., Alfonso Feito, valorado en 142,85 ptas.

21. Un prado «Tras la Lloco», de unas dieciséis áreas; linda: N., Baltasar Boto; S., con Peña; E., camino vecinal, y O., Antonio Arnaldo, valorado en 85,71 ptas.

22. Un prado «Prado Nuevo», de unas seis áreas; linda: N., camino público; S., monte de utilidad pública; E., esposa del dueño, y O., Vicente Feito, valorada en 71,42 ptas.

23. Un prado «Sobre Ague Mija», de unas doce áreas; linda: al N., con Peña; S. y E., camino público, y O., con monte público, valorado en 42,85 ptas.

24. Un prado al mismo sitio, de unas cuatro áreas; linda: N., Aristela Feito; S. y E., con monte, y O., con Joaquín Menéndez, valorado en 7,15 pesetas.

25. Un prado tras casa, de unas catorce áreas; linda: N., S. y E., camino público, y O., Jovino Reguero, valorado en 142,85 ptas.

26. Un prado al «Cascaro», de unas seis áreas; linda: N., S. y O., con camino público, y E., Antonio Arnaldo, valorado en 14,28 ptas.

27. Un prado al sitio «Pedrona», de unas seis áreas; linda: N. y O., Constantino Otero; S., camino, y E., Magdalena Alvarez, valorado en 28,57 pesetas.

28. Un huerto a «La Fuentes», de una área; linda: N., Alfonso Feito; S., Victorina Feito; E., Constantino Otero, y O. Baltasar Voto, valorado en 7,15 ptas.

29. Un prado a la «Corrada», de unas veintiséis áreas; linda: N., pasto común; S., Constantino; E., Anto-

nio Arnaldo, y O., pasto común, valorado en 142,85 ptas.

30. Un pascón «Fixon», de unas trece áreas; linda: N. y S., con peñas; E. y O., pasto común, valorado en 3,57 ptas.

31. Un prado al sitio «Subeimonte», de unas trece áreas; linda: N., camino público, y demás aires pasto común, valorado en 42,85 ptas.

32. Un huerto de una área; linda: N., Constantino Otero; S. y E., con el mismo, y O., con Vicente Feito, valorada en 25 ptas.

33. Un prado denominado «Poza», de veintidós áreas; linda: N., camino; S., monte; E., herederos de Antonio Arnaldo, y O., Manuel Otero, valorado en 250 ptas.

34. Una tierra «Sublascasas», de tres áreas; linda: al N., Orestes Feito; S., Manuel Otero; E., José Alonso, y O., Magdalena Alvarez, valorada en 50 ptas.

35. La ganadería, en 500 ptas. Para cuya subasta que será doble y simultánea en este Juzgado y el de Belmonte (Asturias) se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de ambos Juzgados bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta la valoración de las fincas antes descritas, cuya valoración es la parte que le corresponde al condenado, en un total de dos mil doscientas noventa y tres pesetas con once céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho evalúo; que los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que dicha subasta se celebrará doble y simultánea, ante este Juzgado y el de igual clase de Belmonte (Asturias); que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, hasta el momento de la subasta; se entenderá que los licitantes se conformarán con el auto de declaración de herederos, y que no aparece, según la certificación del Registro de la Propiedad, que dichas fincas tengan otras cargas ni gravámenes.

Y para su publicación, se expide el presente en Murias de Paredes, a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Servando Suidán.—El Secretario, Ricardo Varón Cobos.

4896 Núm. 1.273.—621,50 ptas

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de

faltas núm. 163 de 1956, seguido a instancia de Mario Pozas Rellán, de esta vecindad, contra Domingo Romero Medina, sobre hurto de una bicicleta, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
1. Al Estado por arancel....	46,35
2. Reintegros y mutualidad..	10,00
3. Locomoción suplida . . . .	50,00

Total pesetas. . . . . 106,35

Se aplicó el arancel de 6 III-924, disposición general primera del de 29 V 922 y 26-VII 943.

Y para que conste y sirva de traslado en forma al condenado Domingo Romero Medina que se encuentra en paradero ignorado, por tres días; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a 13 de Octubre de 1956.—Lucas Alvarez 4585

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 153 de 1956, seguido en este Juzgado, sobre hurto, contra Guillermo Fernández Fernández, de 40 años, soltero, natural de El Ferrol del Caudillo, sin profesión ni domicilio conocidos, se practicó la siguiente:

Tasación de costas

	Pesetas
1. Al Estado por arancel....	35,35
2. Reintegros y mutualidad..	50,00
3. Indemnización al perjudicado .....	183,00

Total pesetas. . . . . 268,55

Asciende esta tasación de costas a las figuradas doscientas sesenta y ocho pesetas y cincuenta y cinco céntimos, de que resulta responsable el condenado Guillermo Fernández Fernández, por aplicación de los aranceles de 6 de Marzo de 1924 y 26 de Julio de 1943.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por tres días, al condenado mencionado, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a veinticinco de Octubre de 1956.—Lucas Alvarez. 4584

NOTARIA DE PONFERRADA

EDICTO

José González Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Ponferrada, hace público:

Que a requerimiento de D. Benjamín Colino Carrera, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Encine-

do de Cabrera, tramite acta de notoriedad de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Hipotecario, para acreditar la adquisición por prescripción, de un aprovechamiento de aguas de 762 litros por segundo, derivados del río Cabrera, en el sitio denominado Moronta, término del citado Encinedo, con destino al accionamiento de una sierra, producción de energía eléctrica y riego de una finca de tres áreas.

Los que se crean perjudicados con la pretensión del requirente, comparecerán en esta Notaría dentro del plazo de 30 días hábiles, para exponer cuanto a su derecho convenga.

Ponferrada, a 7 de Noviembre de 1956.—José González Casanova.

4828 Núm. 1.267—77,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES

de la Presa de Matueca de Torio

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de Organismos Oficiales y de esta Comunidad de Regantes de la Presa de Matueca de Torio (León).

Hago saber: Que durante el día 17 de Noviembre en curso y horas de nueve de su mañana a tres de su tarde, se recaudan en la localidad de Matueca, el Presupuesto-Reparto de esta Comunidad, perteneciente al año 1956.

Los que no satisfagan las mismas durante el día y horas indicadas, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Diciembre referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Contribuyentes de la localidad y forasteros, en cumplimiento del Art. 63 del Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley de Aguas.

Matueca a 10 de Noviembre, de 1956.—José Luis Nieto. 4887

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —